Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha: 24/Mayo/2016.-
DICTÁMEN UOC/Nº:	05/2016.-
C.E. Nº :	03/2016.-
DESCRIPCIÓN :	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MANGAS TELESCOPICAS Nº 2 Y 3 DEL AISP.-**

g.-	***Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.***

Visto: El Memorando N° 38/2016 del Señor Rigoberto Medina O., Gerente Técnico D.A.----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se puede mencionar lo siguiente:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Señor Rigoberto Medina O. Gerente Técnico D.A., remite el Memorando N° 38/2016, donde informa lo siguiente:

Solicito el inicio del llamado de referencia, teniendo en cuenta que las Mangas Telescópicas N° 2 y 3 del AISP se encuentran fuera de servicio por fallas mecánicas que afectaron el funcionamiento de las mismas, debido a que los despegues y arribos aumentaron a 40 operaciones diarias, por lo que estas mangas de acceso colapsaron.- - - -

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

MEMORANDUM Nº 038/2016	Código GT	Lugar y Fecha 24/05/2016

A: *Abog. Julián Patiño*	***CARGO Y DEPENDENCIA:*** *Coordinador UOC*
DE: *Sr. Rigoberto Medina*	***CARGO Y DEPENDENCIA:*** *Gerente Técnico D.A.*

ASUNTO: *Justificación de llamado CE Nº 03/2016 "Mantenimiento y reparación de las mangas telescópicas Nº 2 y 3 del AISP"*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar el inicio del llamado de referencia. Teniendo en cuenta que las Mangas Telescópicas Nº 2 y 3 del AISP se encuentran fuera de servicio por fallas mecánicas que afectaron el funcionamiento de las mismas, debido a que los despegues y arribos aumentaron a 40 operaciones diarias, por lo que estas mangas de acceso colapsaron.

Cabe resaltar que las Mangas Telescópicas incrementan no sólo la seguridad sino también la agilidad de las operaciones y mejoren el nivel de confort de los prestatarios del servicio público protegiéndolos de las inclemencias climáticas.

Así mismo son de vital importancia el funcionamiento de los puentes de embarques de pasajeros, para mantener operativo el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, teniendo en cuenta el aumento de las operaciones diarias.

Solicitamos que se realicen las gestiones administrativas pertinentes, para que en forma **URGENTE LAS MANGAS Nº 2 Y 3** estén nuevamente operativas, con el objeto de brindar un servicio seguro, eficiente y eficaz.

Por último es importante mencionar que la presente contratación por excepción es a solo efecto de acortar los plazos del llamado respectivo, a fin de dar operatividad nuevamente a las mangas mencionadas.

Que, el Art. 33 inc. "g" de la Ley 2.051/03" De Contrataciones Públicas", establece el procedimiento por Vía de la Excepción para la contratación de conformidad al Decreto 5174/05 Art. 19 Sección 2 inc. "c" que expresa: "...procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley).

Esperando su respuesta en la brevedad posible y agradeciendo la comprensión de siempre, le saludo atentamente.

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A
DINAC